



**ROBERTO ENRIQUE CHIABRA LEÓN**

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL  
ARTÍCULO 60 DE LA LEY N.º 28044, LEY  
GENERAL DE EDUCACIÓN, PARA  
INTEGRAR LAS TECNOLOGÍAS  
DIGITALES EN LA FORMACIÓN  
DOCENTE Y LA PRÁCTICA  
PEDAGÓGICA.**

El Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO** a iniciativa del Congresista **ROBERTO ENRIQUE CHIABRA LEÓN**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

**FÓRMULA LEGAL**

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY N.º 28044, LEY GENERAL DE  
EDUCACIÓN**

**Artículo 1.- Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto promover la formación continua de los docentes en las instituciones educativas públicas del Perú, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, mediante el acceso a programas de capacitación y formación permanente, con el objetivo de mejorar la calidad educativa, defender un sistema educativo inclusivo y elevar el rendimiento académico de los estudiantes.

**Artículo 2.- De la modificación**

Modifíquese el artículo 60 de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, teniendo en cuenta el siguiente texto:

***“Artículo 60.- Programa de Formación y Capacitación Permanente***

*El Estado garantiza, el funcionamiento de un Programa de Formación y Capacitación Permanente que vincule la formación inicial del docente, su capacitación y su actualización en el servicio, **así como su formación continua en nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) y la aplicación de estas en su método de enseñanza.** Este Programa se articula*



**ROBERTO ENRIQUE CHIABRA LEÓN**  
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

*con las instituciones de educación superior. Es obligación del Estado procurar los medios adecuados para asegurar la efectiva participación de los docentes.*

*El Programa incluye materias relacionadas a la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad y el uso de la lengua de señas, el sistema braille y otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados para personas con discapacidad.*

Lima, 26 de enero de 2026.

**ROBERTO CHIABRA LEÓN**  
Congresista de la República  
Congreso de la República

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. ANTECEDENTES:**

La evolución de las llamadas Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) ha representado una revolución en diversos aspectos de la vida a nivel mundial, estando presente, sobre todo, en las sociedades y países más avanzados. Nuestro país, por el contrario, adoptó de manera apresurada, o mejor dicho casi obligada, el uso de estas tecnologías a raíz de la súbita llegada de la pandemia de COVID-19; esto obligó a que el Estado implementara diversas soluciones telemáticas que permitieran al país y a sus ciudadanos no estar bajo perpetuo aislamiento o parálisis, pudiendo continuarse distintas labores y empleos, así como la educación. Un ejemplo más que claro ha sido la digitalización en la entrega de documentos y expedientes, la aplicación de teleconferencias para las audiencias judiciales, de trabajo o, incluso, en la educación.

Precisamente sobre este punto, podría decirse que la introducción de las TIC's a la educación peruana se da de una manera dura, tanto para docentes como alumnos: el repentino cambio de metodología, de una educación presencial a un formato remoto, obligó a una gran cantidad de docentes que no estaban familiarizados con el uso de estas herramientas a tener que aprender a usarlas, estudiantes que no contaban con una señal estable de internet para seguir de manera efectiva las lecciones, el cambio de ambiente mismo en el que el docente tenía que asegurarse de tener la atención de unos alumnos que podrían estar atendiendo su clase como distrayéndose en una ventana abierta paralelamente en su buscador, las nuevas evaluaciones e inclusive las facilidades que estas tecnologías proporcionan a sus alumnos para que estos puedan pasarlas, distorsionando así la finalidad de los exámenes, entre otros problemas.

Claramente esta implementación súbita e inesperada de las TIC's en el sector educación y en la metodología docente, ha resultado, por decirlo menos, una experiencia "traumática", tanto para los docentes como para el alumnado, generando un sistema poco eficiente y sumamente criticado, especialmente por la prolongación de este en momentos en que ya no era necesario, tal como puede verse en los siguientes artículos periodísticos:

GESTIÓN > PERÚ

## Brecha digital en escuelas públicas: solo 1 computadora por cada 12 estudiantes de primaria

Según el censo educativo del 2023, las zonas rurales y amazónicas son las más afectadas, con hasta 94 alumnos por computadora.

Fuente: *Diario Gestión*



**Cierre de la brecha digital para la inclusión tecnológica**

El cierre de la brecha digital busca reducir las desigualdades en el acceso, uso y habilidades en tecnologías de la información y la comunicación (TIC) entre distintos grupos, promoviendo la inclusión social y económica. Aunque el 67,1 % de la población mundial tenía acceso a Internet en 2024, las brechas persisten en Asia y África. En Perú, la conectividad mejoró significativamente en 2022, especialmente en áreas rurales y diferentes segmentos socioeconómicos. Lima Metropolitana alcanzó un 96,5 % de cobertura de hogares con acceso a Internet, mostrando un incremento en conectividad y uso de dispositivos. Estas cifras destacan la necesidad de políticas para ampliar el acceso y fomentar la alfabetización digital, con el objetivo de maximizar los beneficios tecnológicos para toda la población.

Publicación: enero 2023 Actualización: septiembre 2024

Fuente: *Observatorio CEPLAN (2024)*



**Mayor incorporación de la tecnología en el sistema educativo**

Para finales del 2025, según una consultora se proyecta que el gasto global en tecnología educativa ascenderá a 404 000 millones de dólares, lo que equivaldrá a un 5,2 % del gasto total en educación. En los últimos años, a nivel mundial, el acceso a Internet en escuelas primarias pasó del 38,7 % en 2016 a un 48,6 % en 2023, mientras que en secundaria de segundo ciclo alcanzó el 71,9 % en 2023. En cuanto a la disponibilidad de computadoras, en primaria se incrementó de un 43,2 % en 2015 a un 49 % en 2023, y en secundaria de segundo ciclo subió del 75,5 % en 2015 a un 80,0 % en 2023. En contraste, América Latina y el Caribe mantienen rezagos, con un acceso a Internet en primaria de apenas un 44 % en 2023 y con caídas en el acceso a computadoras en secundaria, lo que evidencia brechas persistentes frente al promedio global.

Publicación: enero 2023 Actualización: septiembre 2025

Fuente: *Observatorio CEPLAN (2025)*

Sin embargo, el avance y adopción de las tecnologías digitales en el sector educativo, así como en otros sectores, no puede detenerse, a razón que el dominio de estas implica un aumento en la productividad y competitividad, así como una

habilidad cada vez más necesaria en la actualidad, especialmente para el desempeño y desarrollo integral de las nuevas generaciones.

## II. FUNDAMENTOS:

Actualmente, la aplicación de las TIC's en el sector educativo público peruano no resulta alentador: existe una brecha formativa, ya desde 2019, donde se reportó que al menos *"(...) el 60 % de las instituciones educativas están sin equipamiento tecnológico adecuado, el 79 % de los locales educativos no tienen acceso a internet, el 55 % de los docentes no poseen habilidades para usar tecnologías digitales en el aula y el 64 % de los niños están expuestos a riesgos cibernéticos (...)"*; esta cifra no varió al 2023.

Actualmente, de acuerdo al Instituto Peruano de Administración Empresarial (IPAE) *"(...) solo 4 de cada 10 docentes tiene habilidades digitales básicas, y menos del 40% ha incorporado herramientas de inteligencia artificial en su práctica pedagógica, según la OCDE (...)"*. A esto hay que agregar que, durante la pandemia, estos mismos docentes tuvieron que adaptarse de forma apresurada, improvisada e inclusive autodidáctica, el uso de plataformas digitales como Zoom, Google Meet, WhatsApp o Google Classroom, lo que se pudo evidenciar en el lento nivel de adaptabilidad que hubo durante aquella situación extraordinaria. Finalmente, de nuevo durante el periodo de la pandemia, el proceso de adaptación se dio de forma desigual, teniendo una mejor capacidad de formación los docentes en Lima y las ciudades principales del país, quienes se beneficiaron al tener mayor acceso a capacitaciones y recursos digitales, en contraste con los docentes de las zonas rurales, los cuales dependen todavía de medios telemáticos y telecomunicación más rudimentarios, como la radio y televisión para enseñar al alumnado.

El artículo 60 de la Ley N.º 28044, "Ley General de Educación", establece la creación de un Programa de Formación y Capacitación Permanente, el mismo que se ha desarrollado mediante la Resolución Viceministerial N.º 035-2025-MINEDU, la cual establece Norma Técnica que regularán estos programas de formación y capacitación permanente. De hecho, como puede contemplarse en la Tabla N.º 1 – Acciones Formativas de la citada norma, solamente se da un único programa de formación referido a las TIC's, bajo el nombre **"L. Programa de Formación para la**

**integración de las tecnologías digitales en la práctica pedagógica",** el cual solo tiene por Público Objetivo a los *"Docentes que desempeñan el cargo de Profesor de Innovación Pedagógica"*, cuando claramente los cursos de formación y capacitación en tecnologías digitales deberían enfocarse al profesorado en general.

**Tabla N° 1.- Acciones Formativas**

Organización	Programas	Público Objetivo	Modalidad	Duración
<b>Programas Formativos Focalizados</b>	A. Programa de Inducción Docente (PID)	Docentes que ingresan a la primera escala de la Carrera Pública Magisterial - CPM	A distancia con tutoría	6 meses
	B. Programa de Desarrollo Profesional (PDP)	Docentes que desaprobaron la Evaluación Excepcional del Tramo II de la Evaluación Ordinaria del Desempeño de docentes del Nivel Inicial de la EBR 2019, y los que no participaron o no culminaron el PDP 2019 que desaprobaron la EDD ordinaria Tramo I – 2017 y la EDD ordinaria Tramo II – 2018	Semipresencial	6 meses
	C. Programa de actualización para la mejora de la práctica	Dirigido a docentes que participaron del PDP 2019 y están habilitados para la Segunda Evaluación Extraordinaria del Desempeño Docente (inicial) - Tramo I y Primera Evaluación Extraordinaria - Evaluación ordinaria del Desempeño docente (inicial) Tramo II.	Semipresencial	3 meses
	D. Programa de formación docente en estrategias multigrado y atención multinivel – Nivel 1	Docentes de II.EE. multigrado monolingüe castellano y de Educación Intercultural Bilingüe de áreas rurales	Semipresencial	7 meses
	E. Programa de formación docente en estrategias multigrado y atención multinivel – Nivel 2	Docentes de II.EE. multigrado monolingüe castellano y de Educación Intercultural Bilingüe de áreas rurales que aprobaron el nivel 1 del Programa Multigrado en el año 2024	Semipresencial	7 meses
	F. Programa de formación docente en Educación Intercultural Bilingüe (EIB)	Docentes de II.EE. EIB focalizados	Semipresencial	6 meses

	G. Programa formativo para el desarrollo de competencias comunicativas con uso de herramientas pedagógicas EIB	Docentes y directivos de II.EE. EIB de lenguas amazónicas con estudiantes en alto riesgo educativo	Semipresencial	8 meses
	H. Programa de mejora continua para docentes de Educación Básica Alternativa (EBA)	Docentes de EBA	A distancia (virtual autoformativo)	6 meses
	I. Programa formativo para el uso flexible de los espacios educativos	Docentes de primaria y secundaria a cargo de las aulas flexibles de II.EE. Bicentenario	Semipresencial	6 meses
	J. Programa de formación para la atención educativa de los servicios de EduCuna	Docentes de EBR Ciclo I, directivos y auxiliares de educación	Semipresencial	5 meses
	K. Programa de formación para la conducción pedagógica y la promoción del bienestar socioemocional de los estudiantes de Condorcanqui	Docentes focalizados de la provincia de Condorcanqui	Semipresencial	3 meses
	L. Programa de formación para la integración de las tecnologías digitales en la práctica pedagógica	Docentes que desempeñan el cargo de Profesor de Innovación Pedagógica <sup>1</sup>	A distancia (virtual autoformativo)	5 meses
	M. Programa Ciclo de Formación Interna – Nivel 1	Docentes de EBR del nivel secundaria que inician el CFI 2025 (escalamiento)	Semipresencial	6 meses
	N. Programa Ciclo de Formación Interna – Nivel 2	Docentes de EBR del nivel secundaria que culminaron el CFI en el periodo 2022 al 2024 (Continuidad)	Semipresencial	6 meses
	O. Diplomado en metodologías activas para el desarrollo del pensamiento crítico y la competencia lectora	Docentes de EB, que aprobaron el Programa Nacional de Formación Docente en Servicio (Modalidad 3), y docentes que aprobaron el Programa de formación en competencia lectora y convivencia con aportes de la neuroeducación	A distancia con tutoría	6 meses
	P. Programa de formación de formadores	Docentes de EB que cumplen el perfil establecido	A distancia (virtual autoformativo)	4 meses
<b>Programas o Cursos Formativos Abiertos y Masivos</b>	A. Programa formativo para el Buen Inicio del Año Escolar	Docentes de EB	A distancia (virtual autoformativo)	2 meses
	B. Programa de actualización docente en conocimientos pedagógicos y disciplinares	Docentes de EB	A distancia (virtual autoformativo)	3 meses
	C. Programa de formación en competencia lectora y convivencia, con aportes de la neuroeducación	Docentes de EB y docentes de EIB	A distancia (virtual autoformativo)	6 meses
	D. Cursos abiertos y masivos de actualización docente	Docentes de EB	A distancia (virtual autoformativo)	variable

Fuente: Elaboración DIFODS

En ese sentido, podemos precisar que el texto del artículo 60, en efecto, no contempla de forma plena la formación y capacitación en TIC's como materias de los Programas de Formación y Capacitación Permanente para el profesorado en general, lo que en consecuencia ha generado que únicamente se haya planteado un programa de formación dedicado a un grupo reducido de profesores, desaprovechándose la oportunidad de reducir la brecha formativa de nuestros docentes.

En ese sentido, el Ministerio de Educación debe ampliar su oferta de programas y cursos formativos realizados en virtud del artículo 60 de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, en la materia de capacitaciones en TIC's para los profesores y tutores del sector público en general. Del mismo modo, estas capacitaciones deben ser continuas, de manera tal que el profesorado se encuentre a la vanguardia del uso tanto de dispositivos como de programas aplicados a la enseñanza, manteniéndose siempre actualizado. Por ello, la presente propuesta de ley busca establecer la importancia de la formación en TIC's como parte de la propuesta de cursos ofrecida al personal docente, quedando establecida la fórmula de la siguiente manera:

***“Artículo 60.- Programa de Formación y Capacitación Permanente***

*El Estado garantiza, el funcionamiento de un Programa de Formación y Capacitación Permanente que vincule la formación inicial del docente, su capacitación y su actualización en el servicio, así como su formación continua en nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) y la aplicación de estas en su método de enseñanza. Este Programa se articula con las instituciones de educación superior. Es obligación del Estado procurar los medios adecuados para asegurar la efectiva participación de los docentes. (...)*”

**III. CASOS COMPARADOS:**

Algunos países que han desarrollado programas de implementación de TIC's en sus sistemas y métodos educativos, así como en la preparación de sus docentes, son los siguientes:

En Argentina se tiene el caso del programa **Conectar Igualdad**, programa nacional del país sureño que acompañó a la entrega de netbooks con una oferta formativa para los docentes (cursos virtuales, materiales para enseñar con tecnología, formación en programación básica y recursos pedagógicos digitales).

En Chile, podemos encontrar el caso del programa **Enlaces**, posteriormente integrado al **Centro de Innovación del Ministerio de Educación (MINEDUC)**, la cual fue la política pública histórica para integrar TIC en las escuelas; **incluyó la capacitación docente, formación de coordinadores de informática y recursos para diseñar actividades con TIC.**

En Colombia se implementó el programa **Computadoras para Educar**, el cual tuvo un fuerte componente de formación, toda vez que no se limitó a la entrega y rehabilita equipos, sino que también **ofrece cursos virtuales y acompañamiento pedagógico para docentes en el uso y apropiación de TIC** (autoformación, diplomados, talleres de robótica y ahora formación en IA para docentes).

Uruguay, por su parte, desarrolló el **Plan Ceibal (Ceibal)**, que incluyó la entrega de dispositivos de **“una laptop por niño” (One Laptop per Child – OLPC)** y un gran componente de desarrollo y formación docente: oferta de cursos, redes de docentes, **y un sistema de apoyo para incorporar TIC’s en la pedagogía escolar**. El plan Ceibal resulta ser un caso clásico de implementación de tecnologías digitales al sistema educativo por su enfoque integral, toda vez que contemplaron el binomio de **“dotación + formación”**.

Finalmente, en el caso de Brasil, se dio el programa **ProlInfo**, para **promover el uso pedagógico de las tecnologías en la educación básica, con líneas de formación docente para uso didáctico-pedagógico de TIC en el aula**. Este plan ha tenido múltiples etapas, en el cual se desarrollaron múltiples esfuerzos de capacitación, tanto a nivel municipal como a nivel estatal.

#### IV. EFECTOS DE LA LEY

La modificación de la Ley General de Educación únicamente afecta a su artículo 60, el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

Ley N.º 28044 – Ley General de Educación	Propuesta del Proyecto de Ley
<b>Artículo 60.- Programa de Formación y Capacitación Permanente</b>	<b>Artículo 60.- Programa de Formación y Capacitación Permanente</b>
<i>El Estado garantiza, el funcionamiento de un Programa de Formación y Capacitación Permanente que vincule la formación inicial del docente, su capacitación y su actualización en el servicio, este programa se articula con las instituciones de educación superior.</i>	<i>El Estado garantiza, el funcionamiento de un Programa de Formación y Capacitación Permanente que vincule la formación inicial del docente, su capacitación y su actualización en el servicio, <u>así como su formación continua en nuevas tecnologías de la</u></i>

*Es obligación del Estado procurar los medios adecuados para asegurar la efectiva participación de los docentes. (...)*

**información y comunicación (TIC) y la aplicación de estas en su método de enseñanza.** Este Programa se articula con las instituciones de educación superior. Es obligación del Estado procurar los medios adecuados para asegurar la efectiva participación de los docentes. (...)

## V. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La modificación de la normativa no constituye un aumento en el gasto del erario nacional, toda vez que los programas de capacitación y formación docentes ya están vigentes mediante la Resolución Viceministerial N.º 035-2025-MINEDU, lo que implicaría más bien la modificación de los programas comprendidos en dicha resolución y una reformulación de los cursos ofrecidos para el personal docente, incluyéndose en estos una mayor oferta en formación de las TIC's. En ese sentido, correrían los gastos en torno al presupuesto del Ministerio de Educación, en proporción a los nuevos programas que esta entidad considere necesario implementar.

## VI. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se incluye dentro de la trigésimo quinta política de Estado, **Sociedad de la información y sociedad del conocimiento**, toda vez que busca (c) promover, a través de la educación, la inclusión y alfabetización digital para reducir las brechas existentes y generar igualdad de oportunidades, de modo tal que ninguna persona en el Perú quede fuera de la sociedad de la información y del conocimiento; (d) fomentar la ampliación y modernización de la infraestructura como soporte de la reducción de los aspectos digitales de la brecha social, e impulsará las ciudades inteligentes; (e) fomentará la modernización del Estado, mediante el uso de las TIC, con un enfoque descentralista, planificador e integral; (f) promover las TIC como factor de generación de empleo digno y no de exclusión, y establecerá lineamientos para la reconversión laboral en casos que las TIC



generen pérdidas de empleo; (g) promover la productividad y competitividad del país mediante el uso de las TIC en los sectores productivos, e impulsará una industria de las TIC; (h) fomentar el uso transversal de las TIC en ámbitos tales como educación, salud, conservación del ambiente, seguridad ciudadana, prevención de riesgo de desastres, gobierno abierto, defensa nacional, innovación, investigación, transferencia de conocimiento y sectores productivos y sociales; (i) diseñar las políticas y la regulación en materia de sociedad de la información y del conocimiento teniendo como base los principios de internet libre, abierto, neutro y para todos, así como el adecuado resguardo de la seguridad de la información;

Del mismo modo, dentro de la Agenda Legislativa, el proyecto de ley se encuentra comprometido con la trigésimo quinta política, sociedad de la información y sociedad del conocimiento, dentro del tema 106. **Promoción del entorno digital y del derecho de las personas a su acceso y uso**, encontrándose dentro de la cuarta carpeta temática "Educación Digital de Calidad".